

**Ley de Ingresos y
Presupuesto de
Egresos
2020**

Marco Legal:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual establece que los Municipios elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen de manera sencilla y en forma accesible, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. Para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de los recursos públicos.

Visión ciudadana de los ingresos y egresos en el Municipio:

La transparencia y la rendición de cuentas, son prácticas que la sociedad demanda al gobierno. Las cuentas públicas tienen especial interés en la ciudadanía, con motivo de conocer la procedencia, uso y destino de los recursos públicos, tanto en la forma en que ingresan, como la forma en que se gastan los mismos. La intención es evitar el derroche y los malos manejos, y que las acciones de gobierno tengan impacto en el bienestar de la población.

Para cumplir con estos propósitos, es necesario que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se expliquen de forma sencilla a la comunidad en general y con ello favorecer una mayor conciencia en la misma, por lo tanto es importante cumplir con obligaciones fiscales y también del derecho a exigir resultados al gobierno. Por tal razón se procederá a explicar de dónde provienen los ingresos del municipio y posteriormente en qué se gastan y como participa la ciudadanía.

Determinación del monto de los recursos que gasta el Municipio:

El Municipio dispondrá del monto de los recursos para la realización de las obras, acciones y servicios que proporciona a la comunidad, a como lo determina la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado de Tabasco y de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

La propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos fue aprobada por el Cabildo de este Municipio en Sesión Extraordinaria No. 28, de fecha 11 de octubre de 2019, y contiene los conceptos mediante los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir la operación de la Administración Municipal durante el Ejercicio Fiscal 2020.

Recursos previstos en la Ley de Ingresos del gobierno municipal:

Ingresos Propios: Proviene de la recaudación directa del Municipio, la cual se deriva de los siguientes conceptos:

I Impuestos

Son las contribuciones establecidas en Ley que deben de pagar las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Por ejemplo, el impuesto predial se considera un impuesto.

II.- Derechos

Éstas son Las cuotas establecidas para los ingresos por Derechos que corresponden a prestaciones de servicios y funciones públicas que por ley tiene la obligación la administración municipal de proporcionar; se justifica el cobro de cada uno de los conceptos que en la Ley de Ingresos se propone; considerando el estimado propuesto en la iniciativa del ejercicio 2019, considerando un incremento en el número de servicios que las diversas áreas de la administración proporcionan. Así como también la inflación estimada para el Ejercicio Fiscal 2020. Por ejemplo, un derecho sería el cobro por el servicio de agua potable.

III.- Productos

Son las contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado, incluyendo los rendimientos financieros. La estimación de esta recaudación para el Ejercicio Fiscal 2020, será igual a la estimada al del ejercicio 2019. Por ejemplo, un producto se considera los intereses generados en el Banco por depósitos en las cuentas bancarias del Municipio.

IV.- Aprovechamientos

Las cuotas de los aprovechamientos se sustentan principalmente en su actualización, la prestación de servicios relacionados con los aprovechamientos, se vinculan con actividades productivas y el crecimiento económico. Por ello, en el pronóstico de los ingresos por este concepto se consideró como base la Iniciativa de Ley del ejercicio 2019, aplicándose el factor de la inflación esperada para el próximo Ejercicio Fiscal. Por ejemplo, un aprovechamiento es una multa impuesta por el Municipio.

Ingresos de Gestión	Importe
<i>Impuestos</i>	5,663,894.00
<i>Derechos</i>	5,485,783.00
<i>Productos</i>	229,061.00
<i>Aprovechamientos</i>	1,747,299.00
Total de Recursos de Ingresos de Gestión	13,126,037.00

V.- Participaciones y Aportaciones

Estos son los ingresos de las Participaciones Federales y Aportaciones del Ramo 33 y se sujetarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020 y los montos serán determinados de acuerdo a los lineamientos de los ordenamientos de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

La determinación de los ingresos por Convenios Federales y Estatales se estima como importe inicial igual al del ejercicio fiscal anterior, del Convenio Estatal, ya que los recursos de Convenios Federales se integran a las iniciativas que se presentan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal.

Las participaciones y aportaciones se dividen en:

- a) **Participaciones Federales.** El Gobierno federal, del total de su presupuesto, destina un porcentaje para los estados y municipios, que distribuyen mediante una fórmula previamente convenida entre la Federación y los Estados.

Participaciones Federales	Importe
<i>Participaciones Federales</i>	<i>231,052,557.99</i>
Impuesto Sobre Nómina Estatal	5,711,658.75
Fondo de Resarcimiento ISR	11,045,000.00
Total de Recursos de Participaciones	247,809,216.74

- b) Aportaciones Federales.** El Gobierno federal aporta a los estados y municipios recursos derivados del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que se destinan a la consecución de objetivos específicos en materia de creación de infraestructura, de combate a la pobreza, al pago de los servicios de alumbrado público y de manera particular al pago de la deuda contratada con la Banca. Principalmente el Fondo IV se utiliza para los servicios de Seguridad Pública.

Aportaciones Federales	Importe
<i>Ramo 33 Fondo III (Fondo de Infraestructura Social Municipal)</i>	<i>42,219,965.25</i>
<i>Ramo 33 Fondo IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios)</i>	<i>35,300,347.08</i>
Total de Recursos del Ramo 33	77,520,312.33

- c) Convenios Estatales.** Son recursos que transfiere el Estado para apoyar a las actividades de ciertos servicios públicos a cargo del Municipio, tales como el Servicio de Tránsito.

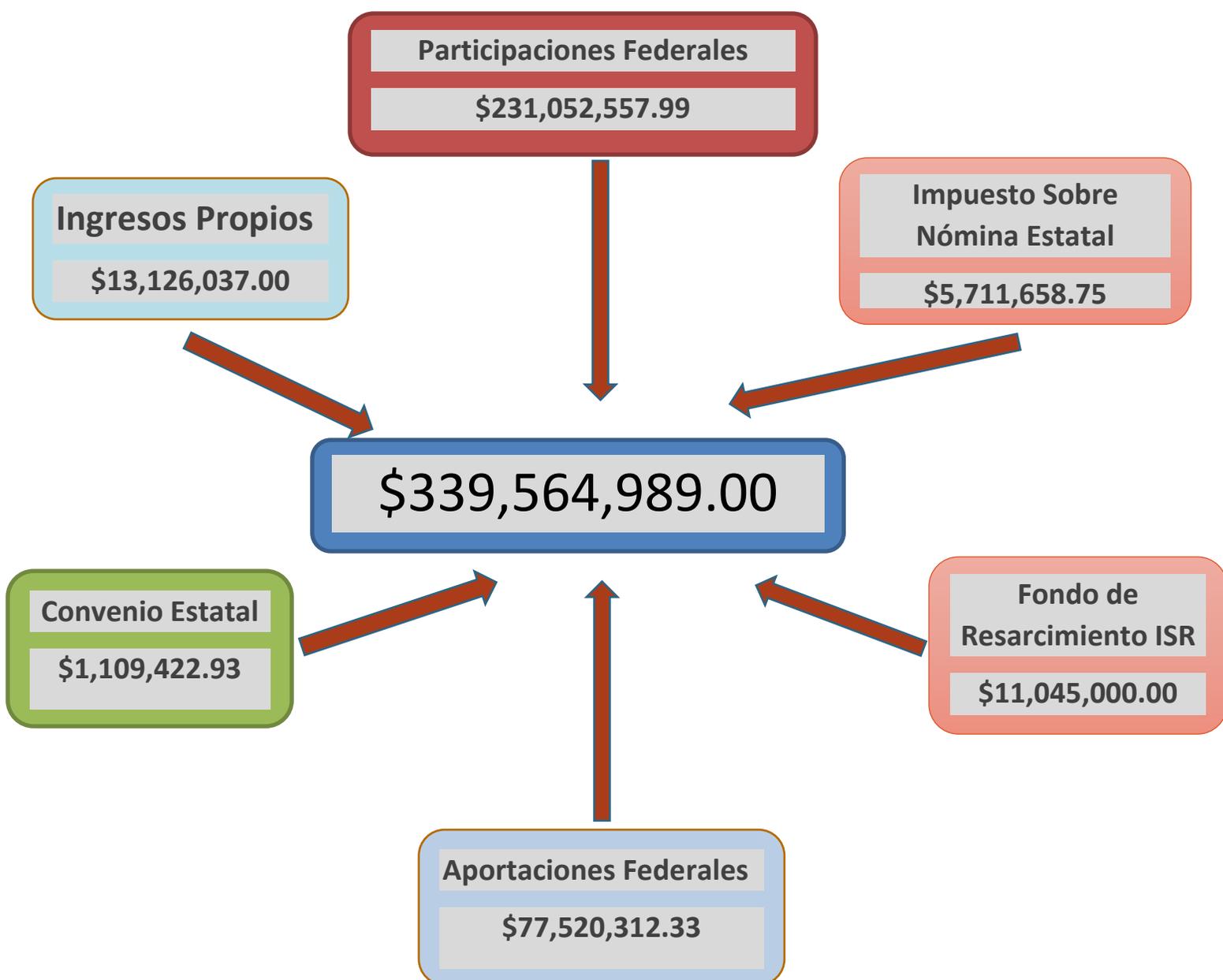
Convenios Estatales	Importe
<i>Convenio de Tránsito</i>	<i>1,098,660.60</i>
<i>Multas administrativas federales no fiscales</i>	<i>10,762.33</i>
Total de Recursos de Convenios	1,109,422.93

El Municipio puede incrementar sus ingresos en el curso del año.

La Ley de Ingresos del municipio de Tenosique para el Ejercicio Fiscal 2020, establece la estimación de los recursos a percibir en un año, aunque no es un dato definitivo. En el transcurso del año y como resultado de las gestiones del Presidente Municipal ante los gobiernos Estatal y Federal, los ingresos por lo general tienden a incrementarse. Desde el punto de vista de la Contabilidad Gubernamental, los ingresos se registran diariamente, haciendo cortes de manera mensual, conforme se van captando. El ejercicio fiscal 2020 inicial, no prevé endeudamiento.

Presupuesto de Egresos

2020



Integración del Presupuesto de Egresos 2020

El ciclo del gasto público

Planeación:

Planeación del Desarrollo: La Planeación Estratégica y Participativa que busca la ordenación racional y sistemática de las acciones que sobre la base del ejercicio de las atribuciones de los Ayuntamientos, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del Estado, a través de la metodología de Marco Lógico y de Presupuesto Basado en Resultados que las normas de la materia establecen;

Planeación Estratégica y Participativa: Instrumento de planeación que incluye elementos como la misión, visión, valores, objetivos y metas, además de la participación de la sociedad, que propicie el desarrollo sustentable de largo plazo; mediante el cual se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones, se evaluarán resultados y se medirá el impacto de los programas públicos, a través del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.



Presupuestación:

Proceso de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para cumplir con los programas establecidos en un Ejercicio Fiscal; comprende las tareas de: formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del Presupuesto de Egresos.



Programación:

Es el proceso con el que se definen actividades, metas, tiempos, ejecutores e instrumentos de medición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos de corto, mediano y largo plazo. Esta actividad comprende el conjunto de acciones a realizar para fijar objetivos y metas a las áreas previstas: destinar los recursos humanos y materiales necesarios; definir los métodos de trabajo; fijar la cantidad y calidad de los resultados y determinar la localización de las obras, acciones y servicios.



Evaluación del Desempeño:

Se define como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos, esto para: conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas, identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto y mejorar la calidad del gasto mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

Instrumentos para la toma de decisiones del gobierno municipal

La integración del Presupuesto de Egresos Municipal, es resultado de un proceso previo de planeación participativa de la sociedad.

El artículo 5 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, establece que es responsabilidad de los ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación de los grupos sociales. Por su parte, el artículo 121 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé la participación ciudadana mediante foros de consulta popular; sus resultados se pondrán a consideración para integrarse a los planes Estatal y/o Municipal de Desarrollo. La ejecución del PMD se realiza a través de lo que se denomina Programa Operativo Anual (POA), el cual, es la base para la integración del presupuesto de egresos municipal.

Prioridades que propone la ciudadanía para ejecutar el gasto público municipal

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales; b) alumbrado público; c) limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) calles, parques y jardines y su equipamiento; e) panteones; f) rastro; g) mercados; h) seguridad pública.

Las principales peticiones y demandas ciudadanas corresponden a los primeros cuatro servicios públicos a que hace referencia el párrafo anterior.

Asimismo, el ejercicio del gobierno municipal se amplía también a otros ámbitos de la sociedad, los cuales son sujetos a la consulta ciudadana, como son: fomento económico y turismo; salud; educación, cultura y recreación; deporte; atención a las mujeres; unidad básica de rehabilitación; protección ambiental y desarrollo sustentable; y por supuesto, las tareas propias de la política para mantener un clima de gobernabilidad apropiado.

Presupuesto de Egresos Municipal 2020

El presupuesto de Egresos del municipio de Tenosique, fue aprobado por el Cabildo de este Municipio en Sesión Extraordinaria No. 34 de fecha 20 de diciembre de 2019, y en estricto apego a la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2020, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el Decreto No. 180, de fecha 21 de diciembre de 2019, por la cantidad de \$339,564,989.00 (Trescientos Treinta y Nueve Millones, Quinientos Sesenta y Cuatro Mil, Novecientos Ochenta y Nueve pesos 00/100 M.N.).

Antes de exponer el Presupuesto de Egresos Municipal, en sus diferentes clasificaciones, conviene comentar que dicho presupuesto, es uno de los documentos más importantes de la administración pública local, ya que describe el quehacer gubernamental municipal, con relación al uso de los recursos públicos. En él se describe la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos.

Clasificaciones del Presupuesto de Egresos

Gasto Programable. Es el que realiza el Gobierno Municipal, para el cumplimiento de sus funciones y servicios públicos a la población, conforme al mandato del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Gasto no Programable. Es el que se destina al cumplimiento de obligaciones legales, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

Clasificación funcional.

Esta clasificación describe la naturaleza de las obras y acciones que el gobierno municipal brinda a la población.

Con motivo de comprender más fácilmente como se propone gastar tu dinero el Gobierno Municipal, se dividirán de acuerdo a la Clasificación Funcional del Gasto: a) Gobierno; b) Desarrollo Social; c) Desarrollo económico; y d) Otras no clasificadas.

Clasificación Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persigue el municipio.

Gobierno
\$170,366,779.24

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

Desarrollo social
147,346,328.25

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de legislación, justicia, coordinación de la política de gobierno, asuntos financieros y hacendarios, vivienda y servicios a la comunidad, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, educación, Otros asuntos sociales y gobierno; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

Desarrollo Económico
\$8,388,906.00

Otros no clasificados en Funciones anteriores
\$13,462,975.51

Clasificación por Objeto del Gasto

En esta presentación del PEM lo que se destaca es la naturaleza económica del gasto público. Es decir, por un lado, se tienen los recursos destinados a la operación y mantenimiento de los servicios públicos municipales, así como las transferencias, subsidios y apoyos, generalmente conocidos como gasto corriente; y, por otro lado, está el destino de recursos hacia la inversión pública, lo que implica conservar y/o ampliar los activos con los que cuenta el municipio. Esta clasificación por objeto del gasto es similar a la clasificación denominada por tipo de gasto o económica y se refiere a los siguientes conceptos:

1000 SERVICIOS PERSONALES	\$218,690,510.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 25,614,584.60
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 29,001,653.31
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 8,564,538.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PRESTACIONES	\$ 42,230,727.58
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 2,000,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 13,462,975.51
TOTAL	\$339,564,989.00

Clasificación Administrativa

Es la presentación del gasto ordenado por direcciones y coordinaciones que integran la estructura del gobierno municipal.

DESCRIPCIÓN	02 CONVENIOS	33 RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	60 PARTICIPACIONES	63 INGRESOS PROPIOS (GENERADOS)	TOTAL
01 PRESIDENCIA	0.00	0.00	19,693,331.00	0.00	19,693,331.00
02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	0.00	0.00	15,217,082.00	0.00	15,217,082.00
03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	10,762.33	6,731,486.08	26,615,722.18	0.00	33,357,970.59
04 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	0.00	0.00	6,142,295.00	800,000.00	6,942,295.00
05 CONTRALORIA MUNICIPAL	0.00	0.00	4,778,740.00	0.00	4,778,740.00
06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO	0.00	0.00	9,013,904.56	0.00	9,013,904.56
07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	0.00	4,873,258.00	3,250,000.00	8,123,258.00
08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00	42,985,497.25	65,035,623.00	880,000.00	108,901,120.25
09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	0.00	19,217,798.00	1,500,000.00	20,717,798.00
10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	20,922,491.00	2,000,000.00	22,922,491.00
11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	27,803,329.00	1,237,833.00	0.00	29,041,162.00
12 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	1,098,660.60	0.00	5,381,505.00	0.00	6,480,165.60
13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00	0.00	6,158,889.00	2,500,000.00	8,658,889.00
14 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	0.00	0.00	7,243,234.00	596,037.00	7,839,271.00
15 DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	0.00	0.00	2,681,667.00	0.00	2,681,667.00
16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00	0.00	4,690,707.00	0.00	4,690,707.00
17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	0.00	0.00	5,238,762.00	1,200,000.00	6,438,762.00
18 COORDINACIÓN DEL DIF	0.00	0.00	23,666,375.00	0.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO	1,109,422.33	77,520,312.33	247,809,216.74	13,126,037.00	339,564,989.00

Con motivo de que los recursos públicos tengan un ejercicio responsable y en beneficio de la población, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el gasto de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, debe administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Para coadyuvar a ello, se viene impulsando la cultura en el quehacer gubernamental de la Gestión para Resultados, que comprende el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de

Evaluación del Desempeño (PbR-SED). Conforme el calendario para aplicar el PbR-SED, los municipios tuvieron el año 2015 para iniciar su implementación.

Por lo anterior, El Presupuesto de Egreso Municipal del municipio de Tenosique, para el Ejercicio Fiscal 2020, incorpora indicadores de desempeño, que indican las metas de esos indicadores, que deben cumplir las dependencias del Ayuntamiento en el ejercicio de los programas presupuestarios.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental prevé en sus artículos 54 y 79, evaluar el comportamiento de la gestión pública en base al PbR-SED. Para ello, se llevan a cabo evaluaciones del desempeño, realizadas por instancias técnicas independientes de la administración pública. En este municipio de Tenosique, los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio 2019.

Aparte de la evaluación externa del desempeño antes mencionada, la SHCP anualmente durante los meses de febrero y marzo realiza un diagnóstico sobre el avance en la implementación del Pbr-SED en los gobiernos estatales y municipales.